

## AYUDAS PARA ROTULAR LOS ESTABLECIMIENTOS EN EUSKERA O EN EUSKERA Y CASTELLANO 2019



### Requisitos y documentación a presentar:

- Personas físicas o jurídicas cuyo establecimiento comercial u hostelero esté en Donostia
- No recibirán subvención aquellos rótulos exteriores o paisaje lingüístico interior que estén mal escritos, esto es, que tengan errores gramaticales u ortográficos.
- No percibirán ayudas los rótulos y elementos en el que sólo consten nombres propios, topónimos, acrónimos o apellidos. Las pancartas temporales tampoco recibirán subvención, ya que el rotulo del establecimiento debe ser fijo.
- El establecimiento deberá estar ubicado en el término municipal de Donostia / San Sebastián.
- El/la solicitante deberá facilitar los controles y trabajos de comprobación efectuados por el Ayuntamiento.
- Cuando se utilicen las dos lenguas oficiales en un rótulo, la presencia del euskera será como la del castellano, como mínimo para poder recibir la subvención. Cuando los textos estén en columnas, a la izquierda irá el texto en euskera. Del mismo modo, cuando estén divididos en dos hojas, la página de la derecha será en euskera y la de la izquierda en castellano o en otra lengua.
- Cuando en la misma página, además de los idiomas oficiales hubiera otros idiomas, habría que colocar el contenido al completo y seguido en cada lengua, en el siguiente orden: euskera, castellano, francés e inglés.
- Al subvencionar el rótulo escrito exclusivamente en euskera, se tendrá en cuenta la rotulación completa del establecimiento. Si hay un rótulo o más en un idioma que no sea el euskera, se analizará la presencia que tiene el euskera en toda esa rotulación y la ayuda que se concederá será en base a ello.

### **Documentación a presentar:**

- Hoja de solicitud expedida por el Servicio de Euskera
- Fotocopia del DNI o documento equivalente (pasaporte, permiso de residente), o fotocopia del CIF.
- Factura original y justificante del abono.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

### **Quedarán fuera de estas subvenciones:**

NO serán beneficiarias de estas subvenciones las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).

Para pedir estas subvenciones, la hoja de solicitud está disponible en las páginas web [www.donostiaeuskaraz.eus](http://www.donostiaeuskaraz.eus), [www.merkatari.eus](http://www.merkatari.eus) y [www.donostia.eus](http://www.donostia.eus), así como en el Servicio de Euskera (Plaza de la Constitución, 2 bajo) y en las oficinas Udal!info.

Horario del Servicio de Euskera: 9:00-14:00 / Tel.: 943 48 37 50

**Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2019** (siempre y cuando no se acabe antes el dinero para ese fin).

**Más información: San Sebastián Shops 943 09 09 38 / 645 460 476**